



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN
CONVENIO – MANDATO

Proyecto: **“MEJORAMIENTO CAMINO
MOLCO HUINCACARA, VILLARRICA”
(OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N°
30096689-0.-**

RESOLUCION EXENTA N° 2606

TEMUCO, 28 OCT. 2014

VISTOS:

1. La Ley 20.713 del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO CAMINO MOLCO HUINCACARA, VILLARRICA” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30096689-0.-**
3. La Resolución Exenta N° 769, de fecha 13.04.2011, que aprueba el Convenio Mandato de fecha 21.03.2011, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección de Vialidad Región de La Araucanía**;
4. El Acuerdo N° 246, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 005, de fecha 10.09.2014, del Consejo Regional de La Araucanía;
5. La Modificación de Convenio Mandato de fecha 28 OCT. 2014, suscrita entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección de Vialidad Región de La Araucanía**;
6. La Resolución N° 066 de fecha 12.06.2014, Gobierno Regional de La Araucanía, que Crea y Modifica asignaciones Identificadorias de Iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR;
7. El Decreto Supremo N° 683 de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía; y
8. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio- Mandato, suscrito con fecha 04.02.2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANÍA**, para la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO CAMINO MOLCO HUINCACARA, VILLARRICA” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30096689-0;**



2. Por el Acuerdo N° 246, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 005, de fecha 10.09.2014, se aprobó un incremento en el ítem "Obras-Civiles" para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
3. Por Resolución N° 069, de fecha de 09.07.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, se crean asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el ítem "Obras-Civiles"; con cargo al FNDR- IX Región año 2014

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, de fecha **28 OCT. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANÍA** en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO CAMINO MOLCO HUINCACARA, VILLARRICA", (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30096689-0**; con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR- IX Región- 2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANÍA

**PROYECTO: "MEJORAMIENTO CAMINO MOLCO HUINCACARA, VILLARRICA"
(OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30096689-0;**

En la ciudad Temuco a **28 OCT. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el **"MANDANTE"**; y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, representada por su Director Regional don **PABLO RODRÍGUEZ GAJARDO**, cédula nacional de identidad N° 13.432.603-4, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 897, PISO 4°, comuna de Temuco, en adelante **"la Unidad Técnica" o "la mandataria"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 769, de fecha 13.04.2011 del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en "Formato Tipo", suscrito con fecha 21.03.2014, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: **"Mejoramiento Camino Molco Huincacara, Villarrica" (Obras Civiles) Código BIP N° 30096689-0.**
2. Por el Acuerdo N° 246, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 005, de fecha 02.10.2013, se aprobó el incremento al ítem "Obras-Civiles" para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.



3. Por Resolución N° 066, de fecha de 12.06.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, se crean asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el ítem "Obras-Civiles"; con cargo al FNDR- IX Región año 2014.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementó en el ítem "Obras Civiles" en un monto equivalente a **M\$ 147.987 (ciento cuarenta y siete millones novecientos ochenta y siete mil pesos)** quedando ésta en un monto total de **M\$ 865.487 (Ochocientos sesenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil pesos)**

Este incremento consta en el Acuerdo N° 246, de Sesión Extraordinaria N° 005, de fecha 10.09.2014 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2014.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES 31.02.004	865.487
COSTO TOTAL		865.487

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior. Por su parte, la

personería del Sr. Director, don **PABLO RODRÍGUEZ GAJARDO** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 1206 de fecha 10.03.2014 de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

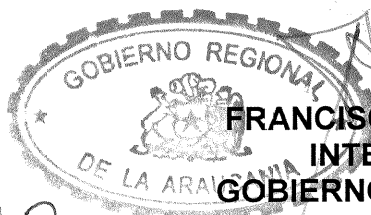
La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA PABLO RODRÍGUEZ GAJARDO
DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANÍA”**

- 2° **MANTÉNGASE** el Convenio- Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N°1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la resolución singularizada en el VISTOS 6, con cargo al Subtítulo, Ítem y asignación señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

FHJ/RTA/JSME/LRR/MJAG

Distribución:

- Dirección de Vialidad Región de La Araucanía
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico (Reg N°)
- Proceso de Inversiones
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANÍA

**PROYECTO: "MEJORAMIENTO CAMINO MOLCO HUINCACARA,
VILLARRICA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30096689-0;**

En la ciudad Temuco a **28 OCT. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, representada por su Director Regional don **PABLO RODRÍGUEZ GAJARDO**, cédula nacional de identidad N° 13.432.603-4, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 897, PISO 4°, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 769, de fecha 13.04.2011 del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en "Formato Tipo", suscrito con fecha 21.03.2014, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**Mejoramiento Camino Molco Huincacara, Villarrica**" (Obras Civiles) Código BIP N° 30126251-0.
2. Por el Acuerdo N° 246, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 005, de fecha 02.10.2013, se aprobó el incremento al ítem "Obras-Civiles" para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
3. Por Resolución N° 066, de fecha de 12.06.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, se crean asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el ítem "Obras-Civiles"; con cargo al FNDR- IX Región año 2014.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo",

suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementó en el ítem "Obras Civiles" en un monto equivalente a **M\$ 147.987 (ciento cuarenta y siete millones novecientos ochenta y siete mil pesos)** quedando ésta en un monto total de **M\$ 865.487 (Ochocientos sesenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil pesos)**

Este incremento consta en el Acuerdo N° 246, de Sesión Extraordinaria N° 005, de fecha 10.09.2014 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2014.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES 31.02.004	865.487
COSTO TOTAL		865.487

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director, don **PABLO RODRÍGUEZ GAJARDO** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 1206 de fecha 10.03.2014 de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en

cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



PABLO RODRÍGUEZ GAJARDO
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN VIALIDAD
REGION DE LA ARAUCANÍA

FHJ/LRR/MJAG

